

LEY 10.158

Sustituyendo artículos del Decreto Ley 9.079/978 —Orgánica del Servicio Penitenciario—

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Sustitúyense los artículos 12, 13 y 15 del Decreto Ley 9.079/978 —Orgánica del Servicio Penitenciario— por los siguientes:

“Art. 12. La designación recaerá en un civil con título de abogado, matriculado en la provincia de Buenos Aires y con tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional en la misma, o en un (1) jefe superior del grado máximo del Servicio Penitenciario en actividad o en situación de retiro”.

“Art. 13. Si la designación recayera en un jefe superior del Servicio Penitenciario en actividad, el mismo conservará su grado, computándosele el tiempo en que desempeña la función a los efectos de la antigüedad para el retiro”.

Art. 15. La designación del subjefe del Servicio Penitenciario recaerá exclusivamente en un jefe superior del grado máximo del Servicio Penitenciario en actividad o en situación de retiro”.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Robert E. F. Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 1º de marzo de 1984.

Aprobado por el Senado el 8 de marzo de 1984.

Aprobado por Diputados con modificaciones el 22 de marzo de 1984.

Sancionado por el Senado el 25 de abril de 1984.

Promulgada el 10 de mayo de 1984 por Decreto N° 2.879/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 22 de mayo de 1984.